



29 ENE 2026

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

RECIBIDO **O**
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE XXV

LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

P R E S E N T E . -



Las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 27 en el párrafo tercero, 28, 31 y 37 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos hacer del conocimiento de esta Honorable Asamblea: **LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, PARA EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA H. XXV LEGISLATURA**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Junta de Coordinación Política es el órgano de gobierno, que se integra con cada uno de las diputadas o diputados Coordinadoras o Coordinadores de los Grupos parlamentarios de los partidos políticos que cuenten con un solo escaño. Es la expresión de la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, quienes se constituyen en representes de su Grupo Parlamentario, procurando consenso posible.



SEGUNDA. - En este órgano de gobierno, se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y demás miembros del Congreso, a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le correspondan.

TERCERA. - Acorde con el numeral 28 de la ley que rige a este Poder Legislativo, las Diputaciones de la misma afiliación de partido deberán constituir un solo Grupo Parlamentario, siendo requisito esencial que lo integre cuando menos dos Diputados. Un Diputado sólo podrá pertenecer a un Grupo Parlamentario.

CUARTA.- Derivado de la comunicación oficial; realiza a la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante el cual se hace del conocimiento a la Asamblea que se recibió en Presidencia escrito mediante el cual de conformidad con los artículos 18, 27 y 28 último párrafo de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Diputada Adriana Padilla Mendoza informa que, por motivos personales y profesionales, su decisión de separarse del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en Baja California, a partir de la fecha 19 de enero de 2026.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Junta de Coordinación Política, tiene a bien, hacer de conocimiento a la Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

A C U E R D O



ÚNICO. -: LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR LO RESTA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XXV LEGISLATURA, ESTARÁ INTEGRADA POR LAS DIPUTACIONES SIGUIENTES: CON CARACTER DE PRESIDENTE, Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

COMO INTEGRANTES:

1. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA, CON CARACTER DE COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
2. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.
3. YOHANA SARAHÍ HINOJOSA GILVAJA, INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
4. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA, INTEGRANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.
5. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA, INTEGRANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO.
6. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI, INTEGRANTE DEL PARTIDO FUERZA POR MEXICO, Y
7. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS, INTEGRANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSITITUCIONAL.



Dado en sesión virtual el día 28 de enero de 2026.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE**

**DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE**

**DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**

**DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE**

**DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE**



DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE

DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE

ACUERDO SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, PARA LO QUE RESTA
DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA H. XXV LEGISLATURA.